



La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, Rocío del Mar Castellano Domínguez, de conformidad con el artículo 21.1 S de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción actual dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ante la grave situación creada en nuestro municipio por la evolución de la COVID-19 y con el fin de dar traslado a la población de las restricciones, recomendaciones e información sobre las sanciones establecidas al respecto,

HACE SABER:

MEDIDAS RESTRICTIVAS

- 1.- Está prohibido salir entre las 23,00 h. y las 6,00 h. (toque de queda)
- 2.- Las reuniones, tanto en espacios públicos como privados, serán de seis personas como máximo.
- 3.- Es obligatorio el uso de mascarillas en la vía pública, incluidas aquellas personas que monten a caballo o utilicen carros.
- 4.- Está prohibido fumar en las terrazas de los establecimientos del sector de la hostelería: bares, cafeterías, pubs. La prohibición de fumar en la vía pública se aplica si no está garantizada la distancia de seguridad de 2 metros.
- 5.- Está prohibido beber en la vía pública, así como realizar eventos o fiestas en aquellos establecimientos que carezcan de la correspondiente licencia de apertura para tal fin.
- 6.- Están suspendidas todas las actividades, actos y eventos municipales organizados por el Ayuntamiento, o que tuviesen que usar dependencias municipales que pudieran suponer un riesgo para la salud.
- 7.- Se cierran temporalmente todas las instalaciones deportivas municipales, excepto para las actividades deportivas federadas.
- 8.- Se cierran temporalmente todas las instalaciones culturales municipales, incluyendo las bibliotecas.
- 9.- Se cierran todos los parques urbanos, así como los parques y zonas infantiles.
- 10.- Se suspenden los mercadillos municipales en Almonte y El Rocío.

RECOMENDACIONES

- 1.- Aplazar las celebraciones de eventos sociales.
- 2.- Evitar la estancia en las plazas y espacios públicos peatonales donde no se garantice el distanciamiento social.
- 3.- Que el tiempo de espera en la puerta de los centros escolares sea el mínimo y se limite al estrictamente necesario para recoger y dejar a los niños y niñas.
- 4.- Evitar acudir a tanatorios, duelos, entierros, limitando en cualquier caso el tiempo de presencia en este tipo de actos, que deben siempre circunscribirse al ámbito estrictamente familiar.
- 5.- Que las entidades bancarias tomen medidas para evitar concentraciones de clientes en las puertas.
- 6.- Es muy importante que los jóvenes que, por su edad, son más propensos a salir y relacionarse en grupo, tomen conciencia de la gravedad de la situación sanitaria, que depende, fundamentalmente, de nuestro comportamiento cívico y del cumplimiento estricto de las normas y las recomendaciones, aunque ello suponga una alteración en nuestros hábitos cotidianos.
- 7.- Evitar, en la medida de lo posible, salir a lugares donde no se pueda mantener la distancia de seguridad.

RECORDATORIO DE LAS SANCIONES:

- 1.- Infracciones leve. Sanción de multa desde 100 € hasta los 3.000 €
- 2.- Infracciones graves. Sanción de multa desde 3.001 hasta 60.000 €
- 3.- Infracciones muy graves. Sanción de multa desde 60.001€ hasta 600.000

VIGENCIA

Las disposiciones del presente Bando adoptadas por el Ayuntamiento estarán vigentes inicialmente del 30 de octubre al 9 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza el actual periodo de estado de alarma.

Almonte, a 29 de octubre de 2020

Dña. Rocío del Mar Castellano Domínguez
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE